

31 de mayo de 2018

Modifican el Reglamento de Comprobantes de pago en cuanto a la autorización de impresión y/o importación de documentos, y los sujetos obligados a presentar la Declaración de Predios

A. Reglamento de Comprobantes de pago

Por Resolución de Superintendencia No. 133-2018/SUNAT, del 28 de mayo de 2018, se modificó el Reglamento de Comprobantes de Pago (“RCP”) con el fin de simplificar el procedimiento de autorización y/o importación, y optimizar el control tributario.

A continuación, les comentamos las principales modificaciones y disposiciones:

1. Se modifica la norma referida a los requisitos que debe cumplir el sujeto obligado a emitir los documentos y la imprenta. Ahora el sujeto obligado a emitir documentos deberá, entre otros, presentar el formulario virtual No. 816 (“Formulario”) a través de la Clave SOL.
2. Se establece un procedimiento para solicitar la autorización de impresión y/o importación de documentos mediante el Formulario. Asimismo, se establece el plazo de 5 días calendario siguientes a la fecha de generación de la solicitud, dentro de los cuales la imprenta designada en el Formulario acepta o rechaza el trabajo de impresión y/o importación.
3. Se regula que mientras la imprenta tenga pendiente aceptar o rechazar el trabajo de impresión y/o importación, el sujeto podría anular el Formulario. Si dicho trabajo no fuera ni aceptado o rechazado dentro del plazo, el sujeto deberá generar nuevamente el Formulario.
4. Señala que con respecto a los sujetos obligados a emitir documentos comprendidos en el Nuevo RUS, estos podrán optar por solicitar la autorización de impresión y/o importación hasta el 31 de diciembre de 2019 a través del formulario No. 816 (no virtual), debiendo cumplir con determinados requisitos.
5. Se modifican algunos requisitos para permanecer en el registro de imprentas, así como los requisitos para la recepción y registro de las solicitudes de autorización de impresión y/o importación a través del formulario No. 816 (no virtual) por los sujetos comprendido en el Nuevo RUS hasta el 31 de diciembre de 2019.
6. Se precisa que la referencia a la utilización del formulario No. 816 en las Resoluciones de Superintendencia Nos. 037-2002/SUNAT, 128-2002/SUNAT, y 058-2006/SUNAT deberán ser entendidas como el Formulario.
7. Se precisa que las imprentas pueden realizar los trabajos de impresión y/o importación respecto de los formularios No. 816 recibidos y registrados con anterioridad a la vigencia de la presente norma. A tal efecto, resultan aplicable las disposiciones vigentes antes de la modificación.

Vigencia: Esta norma entrará en vigencia el 2 de julio de 2018.

B. Declaración de predios

Por Resolución de Superintendencia No. 135-2018/SUNAT, del 30 de mayo de 2018, se modificó la Resolución de Superintendencia No. 190-2003/SUNAT, normas complementarias para la presentación de la Declaración de Predios, con el fin de modificar el universo de sujetos obligados a su presentación, reduciendo los costos de cumplimiento de dicha obligación.

A continuación, les comentamos las principales modificaciones y disposiciones:

1. Se excluye de los predios a declarar a aquellos inscritos en el Registro de Predios. Para estos efectos, se define como “Registro de Predios” al Registro de Propiedad Inmueble a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
2. Se establece que no estarán obligados a presentar la Declaración de Predios aquellos sujetos que únicamente deban modificar información referida al valor de los predios no inscritos en el Registro de Predios, consignada en la declaración del ejercicio anterior al que correspondería declarar o la última presentada, según corresponda.
3. Se deroga el artículo referido a los sujetos exceptuados de presentar la Declaración de Predios.

Vigencia: Esta norma entra en vigencia el 31 de mayo de 2018.

Para cualquier consulta o ampliación, por favor contacte al Dr. Iván Chu por correo electrónico a icd@prc.com.pe o con la Dra. Vanessa Watanabe por correo electrónico a vws@prc.com.pe

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados